

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICÍA NACIONAL Y LA DIRECCIÓN DE MIGRACIONES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, representado en este acto por su Excelencia el Señor Ministro Secretario Ejecutivo, Don **RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA** con domicilio en la calle General Santos N° 698 casi Siria, de la ciudad de Asunción y por la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado en este acto por su Excelencia el señor **MINISTRO**, Don **ARNALDO EUCLIDES GIUZZIO BENÍTEZ**, con domicilio en la calle Chile N° 1002 esquina Manduvirá, de la ciudad de Asunción; la **POLICIA NACIONAL** representado en este acto por el Comisario General Comandante **LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO**, Comandante de la Policía Nacional, con domicilio en El Paraguayo Independiente esq. Chile de la ciudad de Asunción; así como la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, representada en este acto por su Directora General, Doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA RAMÍREZ**, con domicilio en Eligio Ayala casi Caballero, denominadas en conjunto LAS PARTES se reúnen a los efectos de la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional -----

CONSIDERANDO:

Que, la República del Paraguay ha aprobado la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, suscrita en Venezuela el 26 de marzo de 1996, por medio de la Ley N. ° 977 de 1996 y la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, a través de la Ley N° 2535/05.

Que, entre los propósitos de la Convención Interamericana contra la corrupción se encuentran la promoción y el fortalecimiento del desarrollo, por cada uno de los Estados parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

Que, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tiene como finalidades promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Que, la SENAC tiene como misión liderar la aplicación de políticas de transparencias de gestión y lucha contra la corrupción en todas las instituciones del Poder Ejecutivo, impulsando estrategias y mecanismos que garanticen la articulación de las instituciones del sector público y de actores sociales en el compromiso nacional de construir un país libre de corrupción.

Que, el Ministerio del Interior tiene como misión ser un organismo encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad



democrática contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos.

A su vez, la Policía Nacional, es una institución con rango Constitucional de carácter permanente, con la misión de proteger la vida, preservar el orden público, la paz, los derechos, la seguridad e integridad de las personas; para garantizar el desarrollo individual y social, así como el logro de la convivencia armónica de los habitantes de la República del Paraguay, mediante ejecución de acciones coordinadas, eficientes y transparentes.

Y, por último, la Dirección General de Migraciones tiene como misión ejecutar la política migratoria nacional a través de la prestación de servicios dinámicos y eficaces, a connacionales y extranjeros, en cumplimiento y respeto a las Leyes.

Todas estas instituciones, que forman parte del Poder Ejecutivo, acuerdan mejorar la implementación de los compromisos del Gobierno del país en pro de la transparencia, la integridad institucional y la lucha contra la corrupción en el ámbito de sus respectivas competencias y celebran el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sosteniendo sobre las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objetivo general de este Convenio es permitir y facilitar la cooperación interinstitucional, propiciando la formación, capacitación, investigación y asistencias técnicas y profesionales que apunten a la inducción en materia de transparencia, integridad, lucha contra la corrupción y, en particular, la efectiva implementación del mapa de riesgo de corrupción al interior del Ministerio del Interior, el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y en la Dirección General de Migraciones. Así como otras medidas en áreas que consideran de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones. -----

El presente Convenio de Cooperación establecerá las bases generales necesarias para dar marco y fundamento legal a futuros Convenios Específicos de Cooperación entre “LAS PARTES”. ---

Por este acto la SENAC, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, así como la Dirección General de Migraciones se comprometen a aunar esfuerzos institucionales para la cooperación mutua y constante de estrategias y herramientas que permitan combatir la corrupción en el Paraguay. -----

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS

El presente Convenio de Cooperación abarcará prioritariamente los tópicos que se describen a continuación: -----

LA SENAC a través de sus dependencias se compromete a: -----

- a) Realizar capacitaciones según disponibilidad en el marco de su competencia, presupuesto, personal e infraestructura existente al capital humano. -----



- b) Designar a los instructores para la ejecución de acciones formativas, según disponibilidad y en coordinación con la Dirección de Capacitación. -----
- c) Proveer de instrucción a los funcionarios que tendrán relevancia en la implementación de los Mapas de Riesgo de Corrupción. -----
- d) Trabajar en la inducción de funcionarios de las áreas identificadas por las partes en Materia de Ética, Integridad y Lucha contra la Corrupción. -----

El Ministerio del Interior, la Policía Nacional y la Dirección General de Migraciones, se comprometen a: -----

- a) Proveer la infraestructura con los requerimientos de un ambiente de aprendizaje, con los que cuente, para el desarrollo de las capacitaciones. -----
- b) Identificar y convocar a los potenciales beneficiarios para las capacitaciones dirigidas a los funcionarios. -----
- c) Coordinar con la SENAC la realización de las capacitaciones en sectores de interés. -----
- d) Coordinar el inicio de las acciones formativas en forma conjunta con la SENAC. -----
- e) Reproducir los materiales de apoyo suministrados por los instructores a ser entregados a los participantes de los cursos. -----
- f) Proveer, conforme disponibilidad, de los insumos necesarios a ser utilizados en las diferentes acciones Formativas. -----

Las Partes se comprometen a: -----

- Realizar reuniones conjuntas de trabajo, cuando sea necesario, a fin de dar el seguimiento correspondiente a la implementación de actividades en conjunto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos. -----

Lo anterior, sin perjuicio de extender la cooperación en todas aquellas modalidades que las Partes estimen conveniente, en el ámbito de sus competencias. -----

CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento del presente Convenio, SENAC, el Ministerio de Interior, la Policía Nacional y la Dirección General de Migraciones cooperarán a través de sus respectivos representantes, uno oficial titular y otro alterno, mediante notas remitidas con posterioridad a la firma del presente acuerdo. Estas personas conformarán la Coordinación Interinstitucional y tendrán a su cargo el diseño, la proyección y planificación de las actividades y acciones a ser ejecutadas para el cumplimiento del presente Convenio. -----



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

CLÁUSULA CUARTA: BUENAS PRÁCTICAS

Las partes manifiestan la importancia de compartir experiencias de buenas prácticas en los procesos que comprendan implementación de medidas contra la corrupción, registrando para el efecto, acciones conjuntas en cada caso, que aseguren la continuidad de estas y se acuerden medidas que permitan la socialización y réplica en las instituciones públicas del país. -----

CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD

Las acciones realizadas en el marco del presente Convenio serán gratuitas para las partes, no generando por consiguiente ninguna obligación pecuniaria para las mismas ni para los beneficiarios. -----

La suscripción del presente Convenio no implica relación laboral alguna entre los/las participantes de ambas instituciones. -----

CLÁUSULA SEXTA: INFORMES

Para la consecución de las metas previstas en el presente Convenio, se elaborarán informes que permitan el seguimiento de las medidas adoptadas para combatir la corrupción, su impacto en cuanto a los resultados esperados y obtenidos, en orden a identificar retos y recomendar medidas correctivas. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTIVIDADES Y PROYECTOS ADICIONALES

Las partes acuerdan la posibilidad de realización de actividades y la ejecución de proyectos adicionales a los mencionados en las cláusulas anteriores y en forma conjunta sobre aspectos no contemplados en el presente convenio, que serán reglamentados mediante la suscripción de adendas al mismo. -----

CLÁUSULA OCTAVA: ACLARATORIAS

El presente convenio no excluye la participación en las actividades y en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas, que ayuden a lograr las metas acordadas. -----

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Las partes podrán suscribir anexos al presente Convenio en los cuales se estipulen acciones concretas a desarrollar. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo prolongarse por un periodo igual a petición de las partes. -----



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN

Los términos del presente Convenio podrán ser objeto de revisión por cualquiera de las partes en todo momento. Y, de común acuerdo, podrán ser modificados por medio de la suscripción de Adenda (s). -----

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO durante su vigencia, comunicando por escrito a la otra parte con una anticipación de 30 (treinta) días, sin que ello afecte el cumplimiento del programa en ejecución a la vigencia del Convenio. -----

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los sitios indicados en el encabezamiento del presente documento. Ante cualquier controversia que surja en la interpretación o cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio, esta será resuelta de común acuerdo entre las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias, recurriendo a los métodos alternativos de solución conflictos. -----

En señal de cumplimiento, suscriben las partes el presente Convenio en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

René M. Fernández B.
Ministro
Secretaría Nacional Anticorrupción



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

M.ª Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Arnaldo E. Giuzzio B.
Ministro
Ministerio del Interior



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Com. Gral. Cndt. Luis I. Arias N.
Comandante
Policía Nacional